NOTA DNCP/DNC/N° 31177/ 2016

Asunción, 25 de octubre de 2016

Señor
Lic. Marcos Villalba, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 20/16 - "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329965 EN FECHA 20/10/2016 -ID 316967

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a lo indicado en el siguiente punto:

   - **Sección IV-** Condiciones Especiales del Contrato **–CGC 14.5 y 26.1**

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* – 6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

2. En la **Sección II -Capacidad técnica o de Suministro**, indican: *"...se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados en la Sección I (DDL), así como copias de Contratos y/o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a la Adquisición de Reactivos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Licitación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015)..."* Al respecto, consultamos, a la Convocante, a que documentos se refieren? Considerando que no se observa en la Sección I.
   Por otro lado, la experiencia solicitada no guarda relación con el presente proceso de contratación. Además, solicitamos considerar la misma observación en el **apartado G) Anexo I.-**

3. En la **Sección V- Modelo de Contrato**, atendiendo que algunas cláusulas se encuentran incompletas, solicitamos adecuar según el proceso de referencia.

4. En la **Sección VI Formulario N° 3**, solicitamos eliminar los textos que se encuentran entre corchetes y cursivas, que no se utilizan en el Pliego particular, o en su caso completar, ya que son indicaciones de llenado para la Convocante.

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP

Lic. Emilce Godoy
Técnica de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/EG.-